ADENDA N° 01/2020

Coronel Oviedo, 03 de Febrero de 2020

Ref.: LPN Nº 02/2020- ID 374.166

La Gobernación del Caaguazú de Caaguazú comunica a los oferentes participantes de la Licitación Pública Nacional Nº 02/2020 "**Adquisición de Leche Fluida para Merienda Escolar - Plurianual - Ad Referéndum**" que a través de la presente Adenda se procede a realizar modificaciones, que pasarán a formar parte del Pliego de Bases y Condiciones.-

Se procede a modificar la planilla en el SIPC

Fecha de Entrega de Ofertas : 12 de Febrero de 2020 - 08:30

Fecha de Apertura de Ofertas : 12 de Febrero de 2020 - 09:00

Lic. Cristian Aldama Benítez
Director U.O.C. Gobernación de Caaguazú

SECCIÓN II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

d) MARGEN DE PREFERENCIA

Se aplicará el margen de preferencia de conformidad a lo establecido en el **art. 64 inc b del Decreto N° 2992/2019**, para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la Convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

(b) EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos:

b.1. Experiencia

Los Oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada a la comercialización o producción de alimentos para personas.

- Se verificara la inscripción de inscripción en el SET en la actividad económica principal de elaboración y/o provisión de alimentos para personas (productos lácteos sus derivados), el cual deberá ser **como mínimo** de **4 (cuatro)** años

- Demostrar provisión de lo ofertado (alimentos para personas) productos lácteos sus derivados con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales por un monto

equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 3 (tres) últimos años 2016 -2017- 2018 -2019. Los mismos pueden ser de instituciones públicas y/o privadas (la equivalencia del 50 % deberá ser por cada años solicitados).

- Podrán presentarse la cantidad de facturaciones y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado y documentación que acredite un desempeño satisfactorio.

Lic. Cristian Aldama Benítez
Director U.O.C.
Gobernación de Caaguazú

(c) MUESTRAS, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN:

Para realizar la evaluación se procederá a cotejar la información de la planilla de Especificaciones Técnicas, con la presentación de las muestras de los bienes ofertados; para lo cual el oferente debe presentar las muestras en tiempo y forma de conformidad a lo dispuesto en las bases de la Licitación. Las muestras deben ajustarse a las especificaciones técnicas exigidas en el PBC, adjunto con su boceto de rotulación primaria y secundaria. La falta de presentación de las muestras solicitadas en la forma y plazos establecidos en el P.B.C. será causal de descalificación de la oferta. Las muestras deberán reunir las características mínimas indicadas en las Especificaciones Técnicas descriptas en el pliego. No se considerará ninguna muestra que difiera en uno o más de los parámetros establecidos en las Especificaciones Técnicas. Las muestras deberán ser con las características y en las formas de presentación solicitada. Las pruebas que realicen los miembros del comité de evaluación o del personal designado con potestad a emitir opinión, se limitará a evaluar las Especificaciones Técnicas requeridas en la presente, para los cuales se tendrá en cuenta el cumplimiento de la marca, procedencia, presentación, tamaños, fecha de vencimiento, y el tipo de calidad de los bienes en su caso, a fin de determinar que se adecuen a las Especificaciones técnicas solicitadas. Este criterio determinará el nivel técnico que deben reunir los bienes para cumplir con las Especificaciones Técnicas y el Plan de entregas, que serán aplicados al total de lo ofertado acorde a las muestras solicitadas junto a la oferta. Una vez concluida las pruebas hechas a las muestras provistas por los oferentes, quedarán en poder de la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas momentáneamente, entendiendo que como dicha presentación es de categoría sustancial y no subsanable; las muestras serán aval del acta de evaluación y ante cualquier infortunio o discrepancia con lo dicho en el informe, será prueba fiel del desarrollo del contenido.
Las muestras podrán ser devueltas a los oferentes una vez transcurrido el plazo indicado más arriba. Las entregas de las muestras serán reclamadas por los oferentes por escrito a la Unidad Operativa de Contrataciones. En caso de protestas, no serán devueltas ninguna de las muestras hasta tanto se haya sustanciado el proceso.
El oferente deberá presentar dos paquetes con capacidad de 12 unidades de leche de 1 litro ofertado. Uno quedará en resguardo en la Unidad Operativa de Contrataciones y la otra podrá ser enviada para su análisis al INTN conforme al requerimiento del Comité de Evaluación.

A) PLAN DE ENTREGAS.

LOTE N° 1 - AÑO 2020						
N°	Distrito	Cantidad de Instituciones	Cantidad de Alumnos	Cantidad de litros de Leche a entregar 1era Entrega	Cantidad de litros de Leche a entregar 2da Entrega	Fecha de Entregas
1	San José	18	1.667	18.337	18.337	Según Observaciones
2	Caaguazú	129	15.164	166.804	166.804	
3	Carayaó	24	1.796	19.756	19.756	
4	Coronel Oviedo	103	14.129	155.419	155.419	
5	Dr. Cecilio Báez	12	900	9.900	9.900	
6	Dr. Juan E. Estigarribia	28	5.544	60.984	60.984	
7	La Pastora	7	474	5.214	5.214	
8	Mcal. F. Lopez	11	899	9.889	9.889	
9	Nueva Londres	6	393	4.323	4.323	

UOC Gobernación del V Dpto. de Caaguazú

10	R.I. 3 Corrales	20	866	9.526	9.526	
11	Simón Bolívar	10	598	6.578	6.578	
12	Sta. Rosa del Mbutuy	19	1.689	18.579	18.579	
13	Tembiaporâ	24	2.451	26.961	26.961	
14	Nueva Toledo	12	937	10.307	10.307	
15	Juan M. Frutos	36	3.084	33.924	33.924	
16	José D. Ocampos	16	1.387	15.257	15.257	
17	San Joaquín	36	2.046	22.506	22.506	
TOTALES		**495**	**54.024**	**594.264**	**594.264**	

Lic. Cristian Aldana Benítez
Director U.O.C.
Gobernación de Caaguazú

LOTE N° 2 - AÑO 2020

N°	Distrito	Cantidad de Instituciones	Cantidad de Alumnos	Cantidad de litros de Leche a entregar 1era Entrega	Cantidad de litros de Leche a entregar 2da Entrega	Fecha de Entregas
1	Vaquería	22	1.777	19.547	19.547	Según Observaciones
2	Yhú	73	4.211	46.321	46.321	
3	Raúl A. Oviedo	31	2.324	25.564	25.564	
4	3 de Febrero	20	1.079	11.869	11.869	
5	Repatriación	60	4.322	47.542	47.542	
TOTALES		**206**	**13.713**	**150.843**	**150.843**	

LOTE N° 1 - AÑO 2021

N°	Distrito	Cantidad de Instituciones	Cantidad de Alumnos	Cantidad de litros de Leche a entregar 1era Entrega	Cantidad de litros de Leche a entregar 2da Entrega	Fecha de Entregas
1	San José	18	1.667	18.337	18.337	Según Observaciones
2	Caaguazú	129	15.164	166.804	166.804	
3	Carayaó	24	1.796	19.756	19.756	
4	Coronel Oviedo	103	14.129	155.419	155.419	
5	Dr. Cecilio Báez	12	900	9.900	9.900	
6	Dr. Juan E. Estigarribia	28	5.544	60.984	60.984	
7	La Pastora	7	474	5.214	5.214	
8	Mcal. F. Lopez	11	899	9.889	9.889	
9	Nueva Londres	6	393	4.323	4.323	
10	R.I. 3 Corrales	20	866	9.526	9.526	
11	Simón Bolívar	10	598	6.578	6.578	
12	Sta. Rosa del Mbutuy	19	1.689	18.579	18.579	
13	Tembiaporâ	24	2.451	26.961	26.961	
14	Nueva Toledo	12	937	10.307	10.307	
15	Juan M. Frutos	36	3.084	33.924	33.924	
16	José D. Ocampos	16	1.387	15.257	15.257	
17	San Joaquín	36	2.046	22.506	22.506	
TOTALES		**495**	**54.024**	**594.264**	**594.264**	

UOC Gobernación del V Dpto. de Caaguazú

LOTE N° 2 - AÑO 2021

N°	Distrito	Cantidad de Instituciones	Cantidad de Alumnos	Cantidad de litros de Leche a entregar 1era Entrega	Cantidad de litros de Leche a entregar 2da Entrega	Fecha de Entregas
1	Vaquería	22	1.777	19.547	19.547	Según Observaciones
2	Yhú	73	4.211	46.321	46.321	
3	Raúl A. Oviedo	31	2.324	25.564	25.564	
4	3 de Febrero	20	1.079	11.869	11.869	
5	Repatriación	60	4.322	47.542	47.542	
TOTALES		**206**	**13.713**	**150.843**	**150.843**	

Observaciones: La entrega iniciará con la recepción de la Orden de Compra por parte de la contratista y será realizada: la leche en dos etapas (1era Etapa) y en (2da Etapa) para un periodo de 55 días en cada etapa, totalizando 110 días en un año lectivo conforme al Proyecto Aprobado por el Ministerio de Educación y Ciencias. El listado de instituciones se encuentra publicado en este llamado.

La firma adjudicada tendrá a su cargo el transporte, entrega, carga y descarga de los productos alimenticios

En los envases del bien deberán estar consignados la fecha de elaboración y vencimiento del producto.

Las remisiones deberán estar completadas en todos sus campos, sin dejar espacios en blanco. En caso de asueto, feriado o cualquier otro motivo conocido y probado en virtud del cual las clases estén suspendidas, el proveedor no estará obligado a proveer el bien, ni la institución a recibirlo. En tales casos, la orden de compra y/o servicio quedará invalidada para los días en que no hubo clases.

Los responsables de la recepción de los bienes adjudicados serán los Directores y/o la/s persona/s autorizadas por el Director de cada Institución beneficiada. El autorizado deberá ser designado a través de un acto administrativo oficial suscripto por el Director/a, estando el autorizado obligado a recibir los bienes y suscribir las actas y remisiones de entrega hasta tanto el Director/a designe a otra persona en su reemplazo (registro de firmas). La entrega en un lugar que no sea el indicado y fuera del tiempo establecido, será considerada como un incumplimiento.-

.....
Lic. Cristian Aldama Benítez
Director U.O.C.

UOC
Gobernación del V Dpto. de Caaguazú